

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.508, DE 17.07.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.516.560-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Ancud**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 99,3 MHz; estudio principal ubicado en Diego Portales N° 1000, Of. 602, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 28' 35" Latitud Sur, 72° 56' 25" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); estudio alternativo ubicado en Sector Las Quemadas, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 27' 57" Latitud Sur 72° 58' 15" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Punotro, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 53' 51" Latitud Sur, 73° 50' 26" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante direccional; polarización vertical; arreglo de 3 antenas Yagi 3 elementos, con un tilt eléctrico de 18,11° bajo la horizontal, 8,6 dBd de ganancia máxima sin tilt y -12,1 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 31,5 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,5 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,72	1	0,27	0,18	0,29	0,93	2,1	3,55	5,86
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,18	9,46	10,74	10,96	10,82	9,76	7,78	5,78	3,75

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN